

ACTA N° 121

---En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 13:00 horas del día 23 de noviembre del año 2016, se reunieron los C.C. Lic. Arturo Duarte García Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 inciso b) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.-----

3. CLAUSURA DE LA SESION.-----

----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

---PRIMERO.---LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.----Para el desahogo del presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Lic. Martin López Montiel Secretario del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el ciudadano Arturo Duarte García Presidente Municipal, Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo y los siguientes Regidores: **NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ, CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA, ROSARIO BUELNA BELTRÁN, MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA, IRMA COTA SOTO, MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA, MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN, GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ, LUIS ALONSO PINEDA APODACA, FERNANDO SOLIS VERDUZCO, EDUARDO SOTO ARMENTA, CAROLINA SOTO GARCÍA, JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE, GUADALUPE VÁZQUEZ REYES Y LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

---Enseguida en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Álvaro Ruelas Echave expresa, que la ciudadana Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly informó por escrito que con motivo de asistir a un Seminario de Políticas Públicas promovido por la Agenda Global del Desarrollo 2015-2016, a invitación girada por UNAM-UNESCO en la Ciudad de México D.F.; no iba a poder estar presente en la Sesión de Cabildo y la Regidora Emilia Domínguez también informo que por motivos de encontrarse fuera de la Ciudad no le iba a ser posible asistir a esta Sesión a la que previamente fue convocada y ambas piden que se les justifiquen sus ausencias.-----

---La Secretaría del Ayuntamiento, deja constancia que quedan justificadas las ausencias de las Regidoras Patricia Alyn Ramos Kelly y Emilia Domínguez por los motivos antes expuestos.-----

---SEGUNDO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.---

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 22 días del mes de noviembre del año 2016.-----

--- **Visto;** para resolver respecto a la de Ley de Ingresos del Municipio de Ahome para el Ejercicio Fiscal del año 2017.-----

RESULTANDO

1. Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, señala entre otros que “ En el primer período ordinario de sesiones, el Congreso se ocupará de analizar, discutir y, en su caso, modificar y aprobar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y las Leyes de Ingresos de los Municipios, para lo cual deberán ser presentados los proyectos respectivos a más tardar el último sábado del mes de noviembre de cada año, a efecto de que puedan regir a partir del primero de enero inmediato”.

2.- Que de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda entre otros “Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a sus ingresos disponibles y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos,

sujetándose a lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución Estatal, a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado, a la Ley de Deuda Pública y a la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada.”

3.- Que asimismo, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, son facultades y obligaciones del Presidente Municipal entre otras “Formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que deberá de presentarse al Congreso Local.”

4.- Que fundamentado en la anterior, con fecha 22 de noviembre del año en curso, se nos brindó una amplia exposición y explicación por parte de Servidores Públicos de la Tesorería Municipal y Dirección de Ingresos, respectivamente, respecto a cuáles fueron las directrices para la elaboración de la mencionada Ley, llegando a los acuerdos que quedan plasmados en los conceptos e importes de dicho documento, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 37, 121, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28 Fracción IV, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- En cumplimiento al Art. 37 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se aprueba la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, misma que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO.- Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

TERCERO.- En caso de ser aprobada se envíe dicho documento al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, para quedar como sigue:-----

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
AHOME, SINALOA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**

Artículo 1. En el Ejercicio fiscal del año 2016 el Municipio de Ahome, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO SEGUNDO

IMPORTE

DE LOS IMPUESTOS

\$172,281,499.04

CAPÍTULOS:

I.- Espectáculos Públicos	\$434,042.93
II.- Por remates no judiciales, subastas, rifas, sorteos, loterías, juegos permitidos y realización de juegos con apuestas y sorteos.	\$6,110,672.06
III.- Anuncios y publicidad comercial	\$1,123,550.00
IV.- Señalamiento de lotes.	\$89,931.19
V.- Impuesto Predial.	\$120,753,512.84
a) Predios Urbanos	\$81,570,661.02
b) Predios Rústicos	<u>39,182,851.82</u>
VI.- Adquisición de Inmuebles	<u>\$43,769,790.02</u>

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS POR LA

\$33,908,946.20

PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS**CAPÍTULOS:**

I.	Obras Públicas.		\$7,078,883.72
	1.- Supervisión de Fraccionamientos.	\$339,740.04	
	2.- Alineamiento de Calles.	\$79,938.83	
	3.- Asignación de Número oficial por cada dígito	\$34,973.24	
	4.- Por Deslindes, Med. De Solares baldíos y de los Que resulten de excedencias o demasías	\$249,808.86	
	5.- Expedición de Licencias para Construcción, Reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	\$6,319,464.80	
	6.- Apertura de Cepas en Vía Pública	\$34,973.24	
	7.- La Obstrucción temporal de la Vía Pública	<u>\$19,984.71</u>	
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el Control de enfermedades transmisibles.		\$199,847.09
III.-	Expedición de Certificados y Legalización de Firmas		\$249,808.86
IV.-	Placas para el control de Aparatos Recreativos, eléctricos y manuales		\$49,961.77
V.-	Servicios de Seguridad Pública		\$6,994,647.98
VI.-	Por Concesión de Lotes de Panteones		\$732,543.42
VII.-	Por la prestación de servicios de Matanza en los Rastros Municipales		\$999,235.43
VIII.-	De Aseo, Limpia, Recolección, y disp. Final de Basura		\$88,385.31
IX.-	Por el Uso, Concec. De Casillas y Pisos en los Mercados		\$1,998,700.00

X.-	Por el Uso de Piso en la Vía Pública y Sitios públicos	\$3,597,629.82
XI.-	De los Derechos por Cooperación para Obras Públicas	\$499,617.71
XII.-	Derechos por el otorgamiento de Revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.	\$11,419,684.09
	a) Por la revalidación anual de Licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta de menudeo y/o Consumo de bebidas alcohólicas.	\$8,204,265.69
	b) Por la Autorización de Horario Extraordinario para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o Consumo de bebidas alcohólicas.	\$3,014,788.79
	c) Por el Otorgamiento de Permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	<u>\$200,629.62</u>
XIII.-	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.	<u>\$1.00</u>

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS **\$3,341,191.55**

CAPÍTULOS:

I.-	Arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	\$2.00
-----	--	--------

a)	Arrendamiento Venta de Bienes muebles	\$1.00
b)	Arrendamiento Venta de Bienes Inmuebles	<u>\$1.00</u>
II.-	Establecimientos que dependen del Municipio	\$767,388.34
III.-	Rendimiento Sobre Inversiones	<u>\$2,573,801.21</u>

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS **\$63,035,509.10**

CAPÍTULOS:

I.-	Multas.	\$12,570,556.23
II.-	Rezagos.	\$30,913,052.25
III.-	Recargos.	\$3,349,130.59
IV.-	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	\$3,006,315.59
V.-	Otros aprovechamientos	<u>\$13,196,454.44</u>

TÍTULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES **\$798,527,086.68**

CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Participaciones.	\$503,757,000.00
1.1.-	Participaciones federales.	\$481,201,000.00
1.2.-	Participaciones estatales.	<u>\$22,556,000.00</u>
2.-	De los fondos de aportaciones federales.	\$293,439,000.00
2.1.-	Fondo de las aportaciones para la infraestructura social municipal de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal:	\$64,944,000.00

2.1.1.- Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	<u>\$64,944,000.00</u>	
2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.		<u>\$228,495,000.00</u>
2.2.1.- Aportaciones al subsidio para la seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	<u>\$228,495,000.00</u>	
3.- Otros ingresos Federales.		\$3.00
3.1.- Subsidio para la seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal		<u>\$3.00</u>
3.1.1.- Aportaciones al subsidio para la seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	\$2.00	
3.1.2.- Rendimientos del subsidio para la seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	<u>\$1.00</u>	
3.2.- Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT)		\$995,169.46
3.3.- Multas administrativas Federales no Fiscales.		\$335,913.22
3.4.- Otros Convenios		<u>\$1.00</u>

TÍTULO SEPTIMO

DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES **\$29,445,978.20**

CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Adicionales	\$10,183,370.43
	a) Pro-alfabetización (5%)	\$2,036,674.09
	b) Pro-centro de salud y /o pro-hospital civil (5%)	\$2,036,674.09
	c) Pro-mejoras materiales (15%)	<u>\$6,110,022.26</u>
2.-	Pro-asistencia social y/o pro- deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles) (10%)	
		<u>\$19,262,607.76</u>

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO **\$1,100,540,210.77**

PARAMUNICIPALES

I.-	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome, Sinaloa:	
1.-	Ingresos Propios	<u>\$359,649,673.53</u>
	Total de Ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome, Sinaloa:	\$359,649,673.53
II.-	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahome, Sinaloa:	
1.-	Ingresos Propios	<u>\$4,145,196.00</u>
	Total de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahome, Sinaloa:	\$4,145,196.00
III.-	Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa:	
1.-	Ingresos Propios	<u>\$2,157,971.00</u>
	Total de ingresos del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa:	\$2,157,971.00

IV.- Ciudad Deportiva Centenario de Ahome, Sinaloa:		
1.- Ingresos Propios	<u>\$1,434,200.00</u>	
Total de ingresos de la Ciudad Deportiva Centenario de Ahome, Sinaloa:		\$1,434,200.00
V.- Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados(COMUN) de Ahome, Sinaloa		
1.- Ingresos Propios	<u>\$60,000,000.00</u>	
Total de ingresos Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados(COMUN) de Ahome, Sinaloa		\$60,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES		<u>\$427,387,040.53</u>
TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES)		<u>\$1,527,927,251.30</u>
ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES		
PARAMUNICIPALES		
I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome, Sinaloa:		
1.- Ingresos Propios	<u>\$359,649,673.53</u>	
Total de Ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome, Sinaloa:		\$359,649,673.53
II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahome, Sinaloa:		
1.- Ingresos Propios	\$4,145,196.00	
2.- subsidios del Municipio	<u>\$15,675,000.00</u>	
Total de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahome, Sinaloa:		\$19,820,196.00
III.- Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa:		
1.- Ingresos Propios	\$2,157,971.00	
2.- subsidios del Municipio	<u>\$15,200,000.00</u>	

Total de ingresos del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa:		\$17,357,971.00
IV.- Ciudad Deportiva Centenario de Ahome, Sinaloa:		
1.- Ingresos Propios	\$1,434,200.00	
2.- subsidios del Municipio	<u>\$1,900,000.00</u>	
Total de ingresos de la Ciudad Deportiva Centenario de Ahome, Sinaloa:		\$3,334,200.00
V.- Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN) de Ahome, Sinaloa		
1.- Ingresos Propios	<u>\$60,000,000.00</u>	
Total de ingresos Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN) de Ahome, Sinaloa		\$60,000,000.00
VI.- Instituto para la prevención y Rehabilitación de Adicciones del Municipio de Ahome, Sinaloa:		
1.- subsidios del Municipio	<u>\$100,000.00</u>	
Total de ingresos del Instituto para la prevención y Rehabilitación de Adicciones del Municipio de Ahome, Sinaloa:		\$100,000.00
VII.- Instituto Municipal del Planeación de Ahome, Sinaloa		
1.- subsidios del Municipio	<u>\$3,325,000.00</u>	
Total de ingresos del Instituto Municipal del Planeación de Ahome, Sinaloa:		\$3,325,000.00
VIII Instituto Municipal del Arte y Cultura de Ahome, Sinaloa:		
1.- subsidios del Municipio	<u>\$13,300,000.00</u>	
Total de ingresos de la Instituto Municipal del Arte y Cultura de Ahome, Sinaloa:		\$13,300,000.00
IX.- Instituto Municipal de la Mujer de Ahome, Sinaloa:		
1.- subsidios del Municipio	<u>\$1,900,000.00</u>	

Total de ingresos de la Instituto Municipal de la Mujer de Ahome, Sinaloa:	\$1,900,000.00
X.- Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa:	
1.- subsidios del Municipio	<u>\$1,235,000.00</u>
Total de ingresos de la Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa:	<u>\$1,235,000.00</u>

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES(INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES)	<u>\$480,022,040.53</u>
--	--------------------------------

Artículo 2. Los impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 3. Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

Artículo 5. Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Artículo 6. En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7. La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8. Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la Ley, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

Artículo 9. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

Transitorios

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de Enero del año 2016.

Artículo Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

----**TERCERO.**---**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE.**-----

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ

CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA

ROSARIO BUELNA BELTRÁN

MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA

IRMA COTA SOTO

EMILIA DOMNGUEZ

MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA

MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN

GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ

LUIS ALONSO PINEDA APODACA

PATRICIA ALYN RAMOS KELLY

FERNANDO SOLIS VERDUZCO

EDUARDO SOTO ARMENTA

CAROLINA SOTO GARCÍA

JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE

GUADALUPE VÁZQUEZ REYES

LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA

SÍNDICO PROCURADOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO LIC. MARTIN LOPEZ MONTIEL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 121 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

